

Ajuntament de Cocentaina

Exp.: 661/2021

PROTOCOLO DE ADHESIÓN PARA ENTIDADES LOCALES DE ÁMBITO MUNICIPAL

Por medio del presente protocolo, la entidad local, Ayuntamiento de Cocentaina. Se adhiere al Convenio Marco firmado, con fecha 5/05/2014, entre la Generalitat, a través de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente y Ecovidrio conforme a lo dispuesto en el articulo 9 de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de envases y residuos de envase, asumiendo todos los compromisos y condiciones que se definen en el mismo.

Previamente a la firma del presente protocolo, el pleno de la corporación, en sesión celebrada en fecha 29 de julio de 2021 ha adoptado el presente acuerdo por el que se aceptan las condiciones del citado convenio marco.

Dado que la autorización a Ecovidrio prevé que las entidades puedan participar voluntariamente en el sistema integrado de gestión autorizado, esta se hace efectiva mediante la adhesión al convenio marco suscrito entre la Generalitat, a través de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente y Ecovidrio.

1. Recogida selectiva monomaterial de residuos de envase de vidrio.

Respecto a la recogida y transporte de los residuos de envases de vidrio procedentes de la recogida selectiva, la entidad local firmante opta por:

En cargar la gestión integral de la recogida selectiva de residuos de envase de vidrio a Ecovidrio, quien deberá realizar las operaciones de recogida y transporte de vidrio, así como el mantenimiento, la limpieza, la reparación y la reposición de los contenedores tipo iglú.

2. Conocimiento del Convenio Marco.

La entidad local firmante conoce el contenido del presente convenio marco entre la Generalitat, a través de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente y Ecovidrio, incluidos todos sus anexos, quedando obligado por su contenido.

3. Vigencia del protocolo de adhesión.

El presente protocolo de adhesión entrará en vigor en fecha 01 de septiembre de 2021 y tendrá una duración inicial hasta el fin de la vigencia del convenio marco, quedando automáticamente renovado en todos sus términos en el caso de prorroga o renovación del mismo, de conformidad con lo establecido en la clausula decimosegunda, salvo el caso de que el consorcio adherido adopte acuerdo expreso en sentido contrario a través del Pleno, en el plazo máximo de tres meses a partir del día siguiente al que reciba la comunicación de dicha prorroga o renovación por parte de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente. En este caso, deberá ser remitido el certificado del acuerdo plenario adoptado a la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente en el plazo máximo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de su adopción.

4. Resolución del protocolo de adhesión.

Serán causa de resolución del presente protocolo de adhesión aquellas que se detallan en la cláusula decimosexta del presente convenio marco.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, Mireia Estepa Olcina Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Cocentaina, facultada por acuerdo del pleno de la corporación de fecha 29 de julio de 2021, suscribe el presente protocolo de adhesión por duplicado ejemplar.

En Cocentaina, el 10 de agosto de 2021.

ALCALDESA PRESIDENTA

SECRETARIA

Mireia Estepa Olcina

Carmen María Sánchez Velasco

Documento firmado electrónicamente

